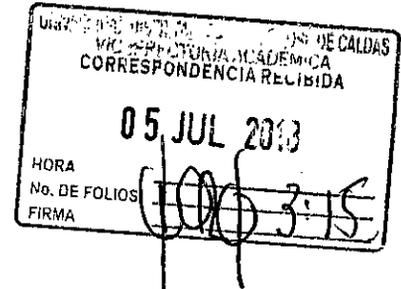




UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA



001412 - 18

1 E-17936

Bogotá, D.C., 5 de julio de 2018

Profesor
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Vicerrector Académico
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

REFERENCIA: DANIELA EUGENIA VARGAS ATEHORTÚA (MATRÍCULA DE HONOR)

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

Respetado señor Vicerrector.

De la manera más atenta, se atiende su petición de la fecha, a que se refiere su oficio con cordis 2018IE17854 0, en el sentido de que se conceptúe respecto de la petición elevada por la estudiante DANIELA EUGENIA VARGAS ATEHORTÚA, quien solicita el reconocimiento y pago del incentivo denominado "matrícula de honor", a que hace referencia el artículo 59 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 27 de 1993), por haber cumplido los requisitos allí señalados, respecto del período académico 2017-I.

Al respecto se señala que la competencia para atender esta petición no corresponde a su Despacho, pues, sí bien el citado artículo 59 del Estatuto Estudiantil y las normas que conforman el Título IV: Incentivos del referido estatuto, no asignan expresamente la competencia para adjudicar el incentivo de que se viene hablando, como se desprende de los documentos allegados con la solicitud de concepto, en última instancia, dicha competencia ha sido asumida de hecho por los correspondientes Consejos de Facultad.

Así lo reconoce el Secretario General de la Universidad, en oficio SG-00198 de abril 9 de 2018, remitido a la Secretaría Académica de la Facultad de Artes-ASAB, en respuesta a la decisión del correspondiente consejo de facultad de remitir la petición de que se viene hablando al Consejo Académico, "con el fin de estudiar el caso y autorizar el pago del incentivo a la estudiante en mención" (Oficio FA-SA-012-2018 de febrero 23 de 2018), al indicarle que "el competente para analizar, resolver y dar respuesta a la estudiante sobre su situación en primera instancia es el Consejo Curricular respectivo, y en segunda instancia, el Consejo de Facultad...".

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

En consecuencia, la respetuosa recomendación de esta Oficina Asesora Jurídica es que su Despacho dé aplicación al artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1755 de junio 30 de 2015, "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", (i) informando a la peticionaria, señorita DANIELA EUGENIA VARGAS ATEHORTÚA, que no es el competente para responder su solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la petición; (ii) remitiendo la petición con sus soportes, dentro del mismo término, al competente, esto es, el Consejo de la Facultad de Artes-ASAB; y, (iii) enviando copia a la peticionaria del oficio remititorio.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Cordialmente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista - Asesor OAJ	